



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40573

08/11/2018

111591

**AUTOR/A:** SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en virtud del artículo 22 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, para fijar la oferta de plazas de la convocatoria anual han de ser analizadas las propuestas realizadas por las Comunidades Autónomas y, posteriormente, proceder a la aprobación definitiva de dicha oferta y a realizar la convocatoria, mediante la correspondiente Orden Ministerial, de las pruebas selectivas a plazas de formación sanitaria especializada.

La Orden SCB/947/2018, de 7 de septiembre, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2018 para el acceso en el año 2019, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física, contempla un incremento del 4,4 % de las plazas de Médico interno residente (MIR) respecto de la anterior convocatoria, con oferta de 284 plazas más. En particular, en la especialidad de Pediatría y sus áreas, se han convocado 433 plazas, lo que supone un incremento del 2,4% respecto a la anterior convocatoria.

Por otro lado, en el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS), celebrado el 5 de septiembre de 2018, se informó a las Comunidades Autónomas de la existencia de 542 solicitudes de acreditación docente pendientes de resolución desde hace años por el anterior Gobierno.

Con la finalidad de solventar esta situación se acordó agilizar la tramitación para resolver cuanto antes estos expedientes. Con algunas Comunidades Autónomas ya se han mantenido reuniones en las que se han revisado y resuelto las solicitudes de acreditación existentes en las mismas, mientras que con otras están programadas reuniones para dicho fin.



Respecto a la convocatoria de plazas de pediatría en Centros de Atención Primaria, cabe señalar que de conformidad con el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, sólo existe una especialidad denominada Pediatría y sus áreas. No se distingue, por tanto, entre Pediatría hospitalaria y de atención primaria y, por ello, no se ofertan plazas en Centros de Atención Primaria como tal.

Madrid, 11 de febrero de 2019